SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 15 MAR 2017 DELEGACION FEDERAL TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1537/2017
BITÁCORA: 07/G1-0083/03/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO JORGE DE LA VEGA DOMINGUEZ
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO JORGE DE LA VEGA DOMINGUEZ
CINTALAPA, CHIAPAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6703/2015 de fecha 09 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Jorge de La Vega Dominguez, Cintalapa, N-07-017-JOR-001/15, Resina de pino, *Pinus spp.*, (Pino), 20,000.000 Kilogramos	20	21	40	17180718	17180737

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Florentino Rosales Arroyo.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 2 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0083/03/17

ARV/CECG/CASL/ASO/jmmc